



19 FEB. 2019

Sesión de



APROBADO
p. a. de la Junta de Gobierno Local
El Secretario,

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACION DEL COMERCIO DE CANTABRIA-COERCAN

En Santander, a 25 Febrero 2019

REUNIDOS:

El Sr. D. Ramón Saiz Bustillo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santander, del que es Concejal de Comercio y Mercados. Delegación que tiene atribuida por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2016.

El Sr. D. Miguel Ángel Cuerno Estébanez, en nombre y representación de la Federación del Comercio de Cantabria – COERCAN con CIF G-39498829, de la que es Presidente según acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de julio del 2012.

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente convenio de colaboración, y al efecto

MANIFIESTAN:

PRIMERO: La necesidad de ofrecer apoyo y ayuda a los establecimientos comerciales de Santander para que puedan adaptarse a la competitividad de la sociedad actual, buscando además la mejora del sector en beneficio de todos los ciudadanos de Santander.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que para alcanzar dicho objetivo el Ayuntamiento de Santander ha elaborado un Plan de Apoyo al Comercio de Santander para el año 2019, una de cuyas actuaciones es la denominada Feria de Stock, siendo el objetivo de la citada feria incrementar el grado de competitividad del sector comercial, estratégico por su contribución al abastecimiento, economía y vida de las ciudades.

SEGUNDO: Que la Federación del Comercio de Cantabria - COERCAN es una institución intermediaria en la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio.

TERCERO: Que la Feria de Stock es un acontecimiento cuya naturaleza supera su carácter sectorial y ha pasado a convertirse en una actividad de amplia repercusión en la sociedad,

como lo demuestra el elevado interés que suscita en los ciudadanos de Santander, Cantabria y provincias limítrofes.

ACUERDAN:

PRIMERO: El compromiso de colaborar en la organización de dos ediciones de la Feria de Stock de Santander a lo largo de 2019.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Santander colaborará en la financiación de una parte de las dos Ferias de Stocks, corriendo a cargo de la Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN el resto de los gastos inherentes a las actividades a desarrollar. En contrapartida aparecerá en toda la información, cartelería, publicidad y en cualquier documento que haga referencia a cada una de las Ferias de Stocks.

TERCERO: La Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN se encargará de la gestión administrativa y de la contratación de los diferentes proveedores necesarios para la puesta en marcha de las Ferias, y especialmente la entrega de la información oportuna, gestión de inscripciones, contratación de stands, inserción de publicidad en diferentes medios de comunicación, contratación de seguridad privada, ludotecas, azafatas, etc.

CUARTO: La Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN podrá subcontratar trabajos en el caso en que fuera necesario, pudiendo hacerlo hasta el 100% de la actividad subvencionable.

QUINTO: La aportación del Ayuntamiento de Santander a las Ferias de Stock se realizará con cargo a la partida **01017-4311-48003** del presupuesto correspondiente al año 2019 del Ayuntamiento de Santander y hasta una cantidad en ningún caso superior a 27.500 euros. El pago de esta subvención se realizará en dos plazos, el primero un sesenta por ciento de la cantidad subvencionada y el segundo un cuarenta por ciento de dicha cantidad. La primera de las entregas se efectuará una vez justificados los gastos correspondientes a la organización de la primera de las ferias. El segundo plazo se abonará una vez justificados los gastos correspondientes a la segunda feria, justificación que se deberá realizar antes del 31 de diciembre de 2019.

SEXTO: A efectos de justificación de la subvención, la Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN deberá aportar documentación acreditativa de la totalidad de los proyectos subvencionados (ingresos y gastos definitivos). Sin perjuicio de ello el Ayuntamiento de Santander podrá recabar a requerimiento del Interventor o del Servicio de Comercio y Mercados los comprobantes de gastos o ingresos que crean oportunos, así como cualquier documentación que sea pertinente para verificar el correcto empleo de la subvención.

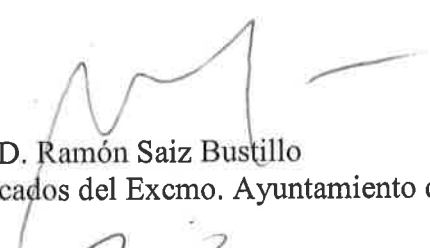
SEPTIMO: El plazo de vigencia del Convenio será el año 2019. El Convenio se extinguirá por el transcurso del plazo señalado, así como por mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVO: El Servicio de Comercio y Mercados velará por la buena ejecución y cumplimiento de los fines de este convenio.

NOVENO: Cualquier incumplimiento de sus compromisos por una de las partes, facultará a la otra para darlo por concluido, previo requerimiento fehaciente a la otra parte y transcurrido 1 mes desde el mismo sin que se atienda a lo demandado.

DECIMO: En todo lo no regulado en este Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad con todos y cada uno de los extremos contenidos en el presente documento, se firma en Santander, a 25 Febrero 2019



Fdo.: D. Ramón Saiz Bustillo

Concejal de Comercio y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Santander.



Fdo.: D. Miguel Ángel Cuerno Estébanez

Presidente de la Federación de Comercio de Cantabria-COERCAN